

Contrato No.	CD-SGM-730-2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
Nit:	Nit. 800.096.734 – 1
Contratista:	PD AUDIO & SONIDO S.A.S
Identificación:	NIT. 901279423-9

DANIEL EDUARDO PATRÓN PEREZ, en calidad de **Secretario General**, actuando en nombre y representación del Municipio de Montería, con NIT. 800.096.734 – 1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto No. 009 del 03 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará el MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la sociedad **PD AUDIO & SONIDO S.A.S.**, con NIT. 901279423-9 representada legalmente por **NEIDER PACHECO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 82.331.811 de Acandí, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto.	APOYO LOGISTICO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ALOJAMIENTOS TEMPORALES Y EL CENTRO DE ACOPIO DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA MEDIANTE DECRETO 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0038 DE 2026, Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO No. 0150 DE 2026																																																																											
2) Plazo.	El plazo de ejecución del presente contrato se establecerá a partir del día DOS (02) DE FEBRERO DE 2026 HASTA EI TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.																																																																											
3) Valor.	<p>El valor presupuestado para la presente contratación es hasta por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000 M/CTE.) a MONTO AGOTABLE, incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.</p> <p>Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal.</p> <p>El presupuesto estimado para la contratación es el siguiente:</p> <table><thead><tr><th colspan="3">LOGÍSTICA POR DÍA</th></tr><tr><th>Nº</th><th>DESCRIPCION</th><th>VR. UNITARIO</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="3">PANTALLA - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO</td></tr><tr><td>1</td><td>Alquiler de TV 50" Smart, con soporte a piso por día 111,68 x 64,42cm, resolución 3,840 x 2.160 / 4k - ultra HD - imagen naturalmente Nítida</td><td>\$ 2.722.597</td></tr><tr><td colspan="3">VENTILADORES Y AIRE - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO</td></tr><tr><td>2</td><td>Alquiler de ventiladores industriales de pie, diámetro 30cm, 280w, tres velocidades</td><td>\$ 205.479</td></tr><tr><td colspan="3">MOBILIARIO - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO</td></tr><tr><td>3</td><td>Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm</td><td>\$ 1.642</td></tr><tr><td>4</td><td>Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)</td><td>\$ 51.429</td></tr><tr><td>5</td><td>Alquiler de megáfono de batería recargable con 25W</td><td>\$ 118.151</td></tr><tr><td colspan="3">CARPAS Y TECHO - POR DIA O POR LO QUE DURE EL EVENTO</td></tr><tr><td>6</td><td>Alquiler de carpa 4x4 lona blanca o institucional</td><td>\$ 255.137</td></tr><tr><td>7</td><td>Alquiler de carpa 6x4 lona blanca</td><td>\$ 426.369</td></tr><tr><td colspan="3">OTROS- POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO</td></tr><tr><td>9</td><td>Alquiler de baños portátiles - incluye asistencia, papel higiénico, ambientador, toalla de manos</td><td>\$ 445.204</td></tr><tr><td>10</td><td>Alquiler de carpa 2 x 2 lona blanca</td><td>\$ 223.333</td></tr></tbody></table> <p>Que el valor del contrato a celebrar está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1024 de fecha 25 de febrero del 2026, relacionado a continuación:</p> <div><div><p>Alcaldía de MONTERÍA</p></div><div><p>Alcaldía de Montería</p><p>OFICINA DE PRESUPUESTO</p><p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</p></div><div><table><tr><td>Solicitud Nº</td><td>26001239</td></tr><tr><td>CDP No.</td><td>26001024</td></tr><tr><td colspan="2">miércoles 25 febrero 2026</td></tr></table></div></div> <div><p>CERTIFICA</p><p>Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:</p><table><thead><tr><th>Rubro</th><th>Descripción</th><th>Tipo de</th><th>Producto</th><th>CPC</th><th>Valor C.D.P.</th><th>Valor Disponible.</th></tr></thead><tbody><tr><td>2.3.2.02.02.008.42</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td><td>4603028</td><td></td><td>\$ 1.000.000.000,00</td><td>\$ 1.000.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="5">Totales...</td><td>\$ 1.000.000.000,00</td><td>\$ 1.000.000.000,00</td></tr></tbody></table><p>CON SITUACION DE FONDO</p><p>Total CDP en letras: MIL MILLONES de Pesos</p><p>El certificado No. 26001024 se emite en Montería el día miércoles 25 de febrero de 2026 como requisito previo a:</p><p>APOYO LOGISTICO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ALOJAMIENTOS TEMPORALES Y EL CENTRO DE ACOPIO DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA MEDIANTE DECRETO 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0038 DE 2026, Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO No. 0150 DE 2026</p><div><p>Dairo Hoyos Bedoya</p><p>Profesional Especializado</p></div></div>	LOGÍSTICA POR DÍA			Nº	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	PANTALLA - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO			1	Alquiler de TV 50" Smart, con soporte a piso por día 111,68 x 64,42cm, resolución 3,840 x 2.160 / 4k - ultra HD - imagen naturalmente Nítida	\$ 2.722.597	VENTILADORES Y AIRE - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO			2	Alquiler de ventiladores industriales de pie, diámetro 30cm, 280w, tres velocidades	\$ 205.479	MOBILIARIO - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO			3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	\$ 1.642	4	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	\$ 51.429	5	Alquiler de megáfono de batería recargable con 25W	\$ 118.151	CARPAS Y TECHO - POR DIA O POR LO QUE DURE EL EVENTO			6	Alquiler de carpa 4x4 lona blanca o institucional	\$ 255.137	7	Alquiler de carpa 6x4 lona blanca	\$ 426.369	OTROS- POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO			9	Alquiler de baños portátiles - incluye asistencia, papel higiénico, ambientador, toalla de manos	\$ 445.204	10	Alquiler de carpa 2 x 2 lona blanca	\$ 223.333	Solicitud Nº	26001239	CDP No.	26001024	miércoles 25 febrero 2026		Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.	2.3.2.02.02.008.42	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4603028		\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	Totales...					\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00
LOGÍSTICA POR DÍA																																																																												
Nº	DESCRIPCION	VR. UNITARIO																																																																										
PANTALLA - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO																																																																												
1	Alquiler de TV 50" Smart, con soporte a piso por día 111,68 x 64,42cm, resolución 3,840 x 2.160 / 4k - ultra HD - imagen naturalmente Nítida	\$ 2.722.597																																																																										
VENTILADORES Y AIRE - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO																																																																												
2	Alquiler de ventiladores industriales de pie, diámetro 30cm, 280w, tres velocidades	\$ 205.479																																																																										
MOBILIARIO - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO																																																																												
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	\$ 1.642																																																																										
4	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	\$ 51.429																																																																										
5	Alquiler de megáfono de batería recargable con 25W	\$ 118.151																																																																										
CARPAS Y TECHO - POR DIA O POR LO QUE DURE EL EVENTO																																																																												
6	Alquiler de carpa 4x4 lona blanca o institucional	\$ 255.137																																																																										
7	Alquiler de carpa 6x4 lona blanca	\$ 426.369																																																																										
OTROS- POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO																																																																												
9	Alquiler de baños portátiles - incluye asistencia, papel higiénico, ambientador, toalla de manos	\$ 445.204																																																																										
10	Alquiler de carpa 2 x 2 lona blanca	\$ 223.333																																																																										
Solicitud Nº	26001239																																																																											
CDP No.	26001024																																																																											
miércoles 25 febrero 2026																																																																												
Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.																																																																						
2.3.2.02.02.008.42	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4603028		\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00																																																																						
Totales...					\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00																																																																						

4) Forma de pago.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **A) UN PRIMER PAGO** correspondiente a los servicios logísticos prestados desde la fecha en que se impartió la orden de ejecución de actividades, esto es, el 02 DE FEBRERO DE 2026, hasta la fecha de suscripción del presente contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución del contratista y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **B)** El saldo restante del valor del contrato se pagará mediante **ACTAS PARCIALES DE SERVICIO**, previa ejecución de las actividades, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor y del informe de supervisión en el que conste que las actividades se están realizando de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste e cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5) Obligaciones.

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones del servicio logístico a proveer son las que a continuación se detallan:

LOGÍSTICA POR DÍA		
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PANTALLA - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO		
1	Alquiler de TV 50" Smart, con soporte a piso por día 111,68 x 64,42cm, resolución 3,840 x 2.160 / 4k - ultra HD - imagen naturalmente Nítida	1
VENTILADORES Y AIRE - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO		
2	Alquiler de ventiladores industriales de pie, diámetro 30cm, 280w, tres velocidades	1
MOBILIARIO - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO		
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	1
4	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	1
5	Alquiler de megáfono de batería recargable con 25W	1
CARPAS Y TECHO - POR DIA O POR LO QUE DURE EL EVENTO		
6	Alquiler de carpa 4x4 lona blanca o institucional	1
7	Alquiler de carpa 6x4 lona blanca	1
8	OTROS- POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	1
9	Alquiler de baños portátiles - incluye asistencia, papel higiénico, ambientador, toalla de manos	1
10	Alquiler de carpa 2 x 2 lona blanca	1

5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

- Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.
- Acatar las ordenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas.
- Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
- Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la ley.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 ley 80 de 1993.
- Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Prestar el servicio logístico de forma inmediata de acuerdo con las especificaciones técnicas y conforme a las cantidades solicitadas a través del supervisor. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar con los informes de ejecución lo siguiente: a) Certificación de entrada a almacén municipal de los bienes, cuando aplique de acuerdo con las solicitudes realizadas por la entidad y el lugar de entrega. b) Copia de las solicitudes.
- Operar toda la logística necesaria para el funcionamiento de los alojamientos temporales y el centro de acopio, según los requerimientos del supervisor. Para evidenciar el

	<p>cumplimiento de esta obligación se debe aportar con los informes evidencia fotográfica.</p> <p>3. Cubrir el transporte de los bienes solicitados por la entidad al lugar que esta indique, así como su recogida una vez finalizada su utilización.</p> <p>4. Garantizar el cargue, descargue, montaje y puesta en sitio de los bienes y servicios a suministrar.</p> <p>5. Mantener durante su ejecución del contrato, los precios propuestos.</p> <p>6. Garantizar que cada uno de los insumos utilizados se encuentren en perfecto estado.</p> <p>7. Construir una garantía única de acuerdo con lo previsto por la entidad.</p>									
6) Garantía.	<p>El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE MONTERIA identificado con NIT 800096734-1, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:</p> <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Calidad del servicio	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado								
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses	Diez por ciento (10%) del valor del contrato								
Calidad del servicio	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses	Diez por ciento (10%) del valor del contrato								
7) Suspensión temporal del contrato.	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el supervisor y el contratista, la cual deberá ser solicitada por el supervisor o contratista dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión.									
8) Cesión.	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las evaluadas al contratista de manera previa a la celebración del contrato.									
9) Autonomía del Contratista.	Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.									
10) Exclusión de relación laboral.	El presente contrato no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.									
11) Indemnidad	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.									
12) Cláusulas excepcionales.	Las partes aceptan y entienden que, dentro del presente contrato, se incluyen las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 5, y, 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, y las normas que la modifique, adicionen, y/o aclaren.									
13) Causales de Terminación.	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales.									
14) Multas.	La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.									
15) Cláusula penal.	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a									

	descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley.
16) Prohibiciones.	EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
17) Liquidación del Contrato.	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL CONTRATISTA y el supervisor. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. 2. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. 3. Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. 4. Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO ÚNICO. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.
18) Subcontratación.	EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y expresa del contratante.
19) Documentos integrantes del contrato.	Las partes aceptan y entienden que hacen parte integral del presente contrato: i) El Decreto N° 0037 de 2026 y Decreto N° 0038 de 2026; ii) Invitación; iii) Respuesta presentada por el Contratista; iv) Autorización otorgada por la entidad; v) los demás documentos que hacen parte de la etapa precontractual con el fin de lograr el perfeccionamiento de la voluntad de las partes en el presente, y los documentos que se generen durante la ejecución de este Contrato.
20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía.
21) Declaraciones.	i) Las partes aceptan y entienden que, bajo ninguna condición o circunstancia, el presente contrato genera vínculo laboral entre uno y el otro; ii) El Contratista manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento que, para la celebración del presente contrato, no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa; iii) El Contratista acepta y entiende que, por cuenta de la celebración del presente Contrato, tiene el deber y/o obligación de guardar confidencialidad y reserva la información que tenga dicha calidad, y que sea objeto de su custodia y/o manejo; iv) El Contratista acepta y entiende que cede anticipadamente, bajo la celebración del presente Contrato, cualquier producto y/o insumo, y/o obra de arte que sea sujeto de protección de derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual que se genere sobre aquellos con ocasión del presente Contrato.
22) Supervisor.	SUPERVISIÓN Y CONTROL: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la SECRETARIO GENERAL Y/O por la persona designada por el Ordenador del Gasto. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad

	<p>social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen.</p>
Elaboró: Revisó	José D Otero – Contratista SGM Katia Cabrales JOC